

JUZGADO NOVENO DE FAMILIA DE ORALIDAD
CIRCUITO JUDICIAL DE CALI

j09fccali@cendoj.ramajudicial.gov.co



Auto sustanciación

Santiago de Cali Valle, cinco (5) de abril de dos mil veintidós (2022). -

UMH Rad.Nº.2021-00069-00

Revisadas las actuaciones surtidas, avista este Juzgador que, no obra en el expediente, el respectivo Registro Civil de Nacimiento del extremo demandado, por lo que corresponde requerirle en tal sentido.

Por lo antes dicho, se DISPONE:

ÚNICO. REQUERIR a JULIO CESAR CAICEDO ANGULO y/o a su apoderado, a fin de que, dentro del término de tres (3) días siguientes a la notificación del presente proveído, alleguen el Registro Civil de Nacimiento de aquél. So pena de las consecuencias procesales a que hubiere lugar en caso de omisión. Se itera, dicho documento es requisito si ne qua non en esta clase de proceso.

Notifíquese y cúmplase,

RICARDO ESTRADA MORALES
Juez

**JUZGADO NOVENO DE FAMILIA DE ORALIDAD
DE SANTIAGO DE CALI**

En estado N° 42 Hoy 07 de abril de 2022 se notificó a las partes la providencia que antecede. (Art. 9 del Decreto 806 de 2020).

Natalia Osorio Campuzano
Secretaria